EMPADRONAMIENTO

PARA TODAS

VECINAS

actionaid

Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

¿Qué es el Padrón Municipal?

Es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio (Ley 7/1985). Toda persona que resida en España tiene la obligación de inscribirse en el Padrón.

Es función del ayuntamiento mantener actualizado el registro, verificar que se ajusta a la realidad. No le corresponde realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de ninguno de sus vecinos.

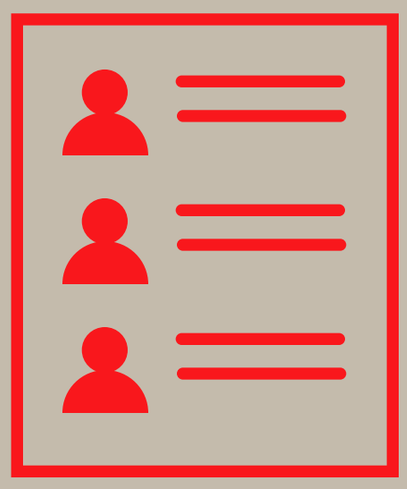

¿Cuáles son los requisitos estipulados por la Ley?

La hoja padronal o formulario, a rellenar en formato físico o electrónico.

Documentación acreditativa identidad.

Pasaporte o Tarjeta identidad de extranjero

Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional

Documento condición de solicitante o en tramitación de protección internacional

Ficha de inscripción menor extranjero no acompañado

Libro de familia o certificado de nacimiento (Menores de 14 años)

Documentación acreditativa domicilio efectivo.

Título de propiedad o Contrato vigente de arrendamiento

Otros documentos: Recibos suministros de agua, electricidad, etc.

Infraviviendas: a través de servicios sociales o dirección alternativa.

Personas sin domicilio: a través de servicios sociales o dirección alternativa.

Residencias colectivas: autorización dirección del centro.

Documentación acreditativa representación.

Representación legal de menores de edad y personas con discapacidad.

Importancia para personas migrantes

Necesario para:

- Autorizaciones de residencia y trabajo
- Nacionalidad
- Inscripción en censo electoral de elecciones municipales
- Inscripción escolar de menores de edad
- Inscripción matrimonio
- Inscripción registro parejas de hecho
- Registro menores con padres extranjeros que optan por nacionalidad española.

Facilita

- Acreditación tiempo de permanencia en el territorio español
- Solicitud tarjeta sanitaria
- Solicitud justicia gratuita
- Validación permiso de conducir extranjero (si existe convenio bilateral).

¿Y en el caso de trabajadoras del hogar y los cuidados internas?

- El trabajo del hogar y los cuidados es esencial para el sostenimiento del sistema de cuidados, de la economía y de la Vida.
- España concentra el mayor número de empleadas de hogar de la Unión Europea (34.5%), la mayoría realizado por mujeres (87.2%) de las cuales un 69% son extranjeras o cuentan con doble nacionalidad (Oxfam, 2025).
- Las trabajadoras internas residen entre 5 y 7 días en el domicilio laboral, siendo esta su residencia habitual. El registro en el Padrón Municipal resulta esencial, especialmente para las migrantes.

¿Qué implicaciones tiene el empadronamiento para la persona empleadora?

Ninguna. El empadronamiento en el lugar donde se reside no genera derechos de retracto o tanteo en favor de la trabajadora en caso de que las personas propietarias deseen vender o alquilar la vivienda a terceros, tampoco en caso de fallecimiento.

¿Qué sucede cuando termina la relación contractual?

En caso de despido o finalización del contrato por vencimiento se termina la relación contractual y con ella, la residencia en el domicilio. Al trasladarse a su nueva vivienda y solicitar el registro en el Padrón Municipal, automáticamente se generará la baja en el domicilio anterior.

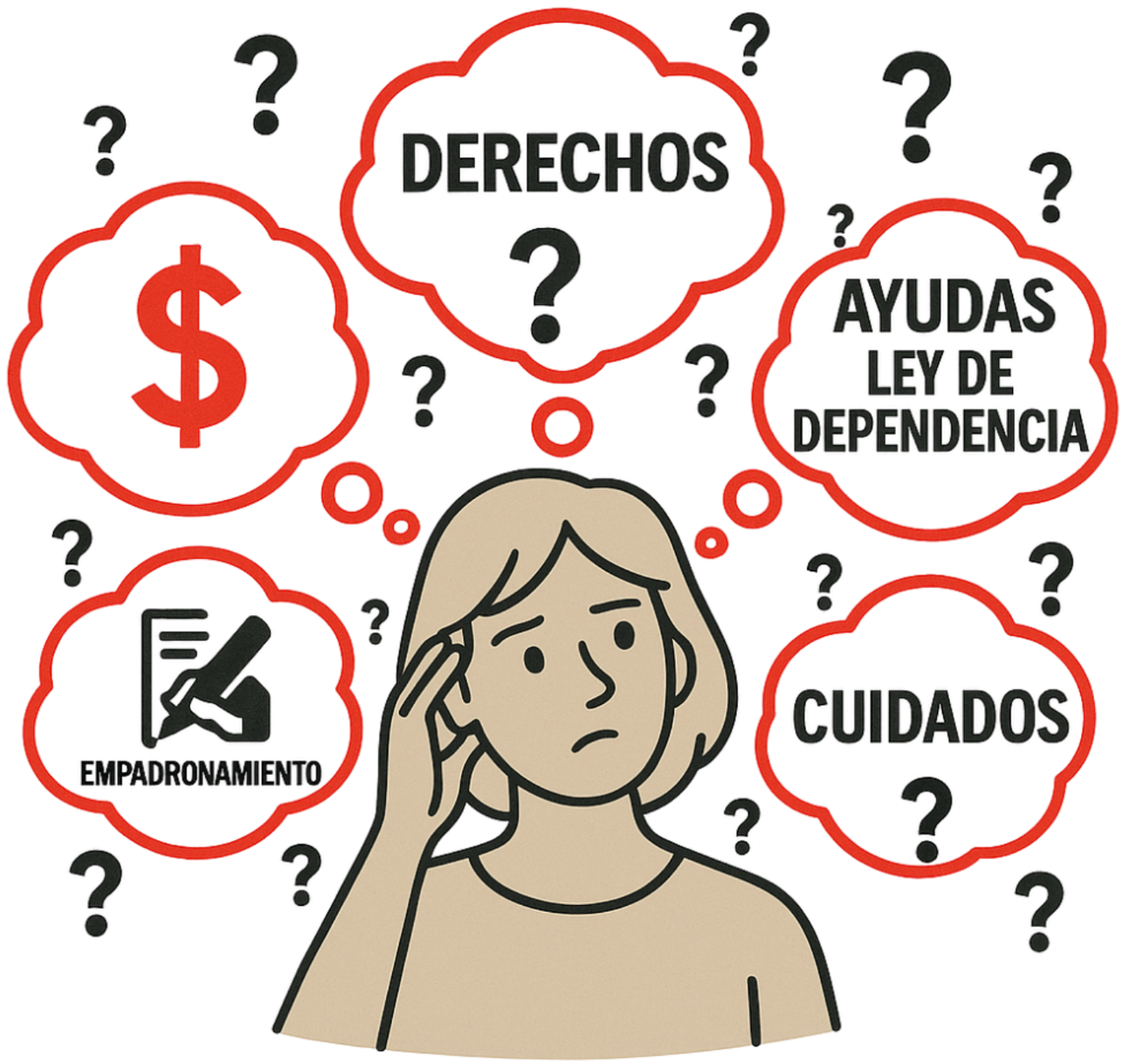

¿Si empadrono en mi domicilio a la trabajadora del hogar y los cuidados esto interfiere con la ayuda que recibo por el sistema de dependencia?

- **Las ayudas NO SON INCOMPATIBLES con la contratación de una trabajadora del hogar y los cuidados.** El empadronamiento de la trabajadora no supone la pérdida de las ayudas recibidas por ley de dependencia.
- El registro en el Padrón Municipal se limita a dar cuenta efectiva de una realidad: el lugar donde residen las vecinas o los vecinos de un municipio.
- Cuando la persona empleadora recibe una prestación con referencia en la unidad familiar, ejemplo las pensiones no contributivas, la trabajadora empadronada NO CUENTA como una integrante de la unidad familiar, siempre y cuando no sostenga lazos de parentesco (cónyuge o pareja de hecho, hijos menores de 26 años o con discapacidad, menores en situación de acogimiento).

Es preciso recordar a los Ayuntamientos

Es un trámite del que todas las personas pueden informarse en las oficinas de los Ayuntamientos.

Puede realizarse de forma presencial en las oficinas municipales o de forma telemática a través de la sede electrónica de los ayuntamientos (Ley 39/2015).

Tiene como objetivo ser un reflejo de la realidad de la población de los municipios (Ley 7, 1989, Art.17). En este trámite no se especifica el número de personas que se pueden empadronar en un mismo domicilio, siempre que residan efectivamente allí.

Es completamente independiente de controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda, de las circunstancias físicas, higiénico-sanitaras o de otra índole que afecte al domicilio. En este sentido, las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos (Art. 3.3. Res. 29 de abril de 2020).

La legislación otorga a los Ayuntamientos las competencias de formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón (Ley 7, 1989, Art.17.2). Definidos por el marco legal estatal los requisitos de documentación acreditativa de identidad y de domicilio, la función de los Ayuntamientos radica en realizar las comprobaciones necesarias de los datos consignados.

Negar o poner trabas a este trámite cumpliendo todos los requisitos legales, es utilizar esta competencia como una herramienta de exclusión social que contribuye a la vulneración de derechos fundamentales, discriminación y violencias múltiples sobre las personas extranjeras, especialmente en situación administrativa irregular e infancias.

El cumplimiento del marco legal de las instrucciones técnicas dadas a los ayuntamientos, combate el accionar de mafias y personas inescrupulosas que realizan cobros ilegales a personas extranjeras para lograr inscribirse en el Padrón Municipal.

Los principios de actuación y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía están enfocados a garantizar una gestión eficaz, eficiente, legal, transparente y respetuosa en la atención de todas las personas vecinas del municipio, incluidas quienes solicitan su inscripción en el Padrón.

La actualización de la población del municipio permite la planificación de políticas públicas y servicios como educación, sanidad, transporte, vivienda, servicios sociales, así como asignación de fondos, focalizados en las necesidades reales de sus vecinas y vecinos.

PROYECTO: “Vecinas: construyendo espacios de reconocimiento de derechos de las mujeres migrantes rurales” con número de expediente 0ED0045/2023, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

GRUPO ASESOR: Amig@s de Marruecos, Asociación de Mujeres Socio Intercultural de Andalucía ASIA, Asociación Latinoamericana Huelva para Todos y Todas, Asociación de Cuidadoras Sin Papeles y Asociación Huellas Migrantes.

COORDINACIÓN DE PUBLICACIÓN: Ana Gómez Haro. Action-Aid.

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA: Carolina Escobar-Blanco.

ANDALUCÍA, 2025.

actionaid

Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo